Quillota
Municipalidad

Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

Quillota, 30 ENE. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 01804 **/ VISTOS:**

1. Ord. N° 28, de fecha 29 de Enero de 2019, de Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, Encargada de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde I. Municipalidad de Quillota, solicitando autorización para comprar 28 cargas de gas para 11 socios del Bienestar Institucional;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldicia autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14/2019, de fecha 29 de Enero de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de $ 297136.- (Doscientos noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;
4. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
5. El Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota;
6. Lo dispuesto en el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley de compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento que indica " las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el sistema de Información o en otros medios que determine esta Dirección " ;
7: La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a través de Convenio Marco la adquisición de 20 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 1 de 45 kilos, 1 de 11 kilos y 6 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de $ 297.136.-, IVA incluido (Doscientos noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos).

SEGUNDO: **DÉJASE** establecido que el precio en pesos puede sufrir variaciones según las fluctuaciones semanales del precio de los combustibles, a la fecha de ser enviada la Orden de Compra al Proveedor.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante la respectiva Orden de Compra.

CUARTO: **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria N° 215.01.002.001 de los Servicios de Bienestar.

Anótese, comuníquese, regístrese.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3..-Bienestar 4.-Remuneraciones 5.- Adquisiciones 6.-Archivo RR.HH